

**AVISO**

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 1**  
 EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del periodo de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018)

**RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE PICASSENT**

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Quema de podas y restos vegetales y márgenes de cultivo	Interfaz agrícola-forestal colindante con los terrenos forestales del suroeste del término municipal, zona de la sierra	1 de Octubre al 30 de Junio	Todos	Desde la salida del sol hasta las 14:00 h.	Autorización expresa con 15 días de validez
	Interfaz agrícola-forestal colindante con los terrenos forestales de la zona del campo de tiro, en la partida de Peñas Malas al norte del término municipal	1 de Octubre al 30 de Junio	Todos	Desde la salida del sol hasta las 14:00 h.	
	Interfaz agrícola-forestal con cauces y laderas de barrancos fuera de las zonas de riesgo anteriores	1 de Octubre al 30 de Junio	Todos	Desde la salida del sol hasta las 14:00 h.	
	Zona General que incluye los terrenos agrícolas fuera de la zona de influencia de los 500 metros y las zonas urbanas		1 de Julio al 30 de Septiembre	Del 1 al 31 de Julio: Martes, Viernes y Sábado	Desde una hora antes de la salida del sol hasta las 11:00 h. del mediodía
Del 1 de Agosto al 30 de Septiembre: Viernes y Sábado					
		1 de Octubre al 30 de Junio	Todos	Desde la salida del sol hasta las 14:00 h.	Sin autorización previa. No obstante, se recomienda la solicitud de la autorización expresa

**OBSERVACIONES**

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia). También estará prohibido realizar las quemas desde el Jueves Santo hasta el Lunes de San Vicente

Según el tipo de quema se tomarán las medidas de precaución adecuadas

El interesado está obligado a permanecer vigilando la quema hasta que ésta esté totalmente extinguida, apagando las brasas y rescoldos con agua o tierra para evitar el vuelo de pavesas y esperando junto a las cenizas al menos durante dos horas después de desaparecer las llamas

En el lugar de realización de la quema debe haber un teléfono móvil u otro medio de comunicación que permita dar un aviso de alarma rápidamente

En caso de no tener cobertura, habrá que tener localizado el lugar más cercano desde el que se puede hacer efectiva la comunicación

Es obligatorio tener en el lugar de quema agua suficiente que permita apagar un escape de fuego en caso de producirse. La cantidad de agua que se debe llevar será el mínimo legal en el momento que se produzca la quema

En caso de escape todos los trabajadores han de tratar atajar el conato trabajando de forma coordinada y diligente, hasta la llegada de los primeros medios

En el Plan Local de Quemas existen normas específicas (punto 6) para cada tipo de quema que deben tenerse en cuenta previamente a la realización de ésta

La persona que realice la quema será la responsable en todo momento de los daños que se pudieran causar

La acumulación previa a la quema de residuos no podrá realizarse en los caminos ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos, así como en barrancos y en límites del cultivo con zonas de monte

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA

[www.112cv.gva.es](http://www.112cv.gva.es)